

**OTRO SI No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO 191-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS CON NIT 832.000.906-6 Y CORPORACION DEPORTIVA Y ARBITRAL DE CUNDINAMARCA CON NIT. 900415853-2.**

Entre los suscritos **JOHN HENRY GUTIERREZ LEÓN** identificado con CC No. 79.714.941 de Bogotá D.C. en su calidad de Director General del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA**, nombrado mediante Decreto 0014 del 31 de enero de 2025, y acta de posesión No. 0009 del 06 de febrero de 2025 en uso de las facultades y funciones contenidas en los Acuerdos Municipales No. 19 de 11 de diciembre de 1995 y No. 4 de 17 de abril de 2006, actuando en nombre y representación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS, con NIT 832.000.906-6 quien para efectos del presente contrato se denominará **EL IMRDS**, por una parte; y por la otra, **CORPORACION DEPORTIVA Y ARBITRAL DE CUNDINAMARCA**, con NIT No. 900415853-2, cuyo representante legal es el señor **SEBASTIAN RODRIGUEZ BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.233.502.379 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la siguiente adición al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO No. 191-2026**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 11 de junio de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 191 - 2026, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICO-DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA FASE DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA”**.
2. Que el contrato tiene como fecha de inicio el (02) de junio de 2026 y tiene como fecha de finalización el día (01) de julio de 2026.
3. Que el valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)**.
4. Que, el supervisor del contrato **FERNANDO TORRES MARTIN** en calidad de Subdirector Deportivo, mediante documento de solicitud de modificación contractual anexo al presente documento, considera viable la modificación: adición y prórroga al contrato de prestación de servicios de juzgamiento **191-2026** bajo las siguientes preceptos:
  - Durante la ejecución del contrato se hizo evidente la necesidad de ampliar tanto los recursos como el plazo inicialmente establecido, debido a que la estructura de competencia definida para los Juegos Intercolegiados 2026 fue ajustada con el propósito de fortalecer el nivel deportivo del evento. La modificación del sistema de clasificación incrementó el número de partidos en las diferentes disciplinas, categorías y ramas. Este cambio responde a una estrategia técnica orientada a brindar a los deportistas más oportunidades de competencia, permitiéndoles disputar un mayor número de encuentros antes de avanzar a las siguientes etapas del torneo. De esta manera, el proceso competitivo resulta más exigente, más justo y acorde con los objetivos de formación y desarrollo deportivo que persiguen los Juegos Intercolegiados.
  - El aumento en la cantidad de partidos genera, de manera directa, una mayor demanda de servicios de

**OTRO SI No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO 191-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS CON NIT 832.000.906-6 Y CORPORACION DEPORTIVA Y ARBITRAL DE CUNDINAMARCA CON NIT. 900415853-2.**

juzgamiento. Cada encuentro requiere la presencia de jueces y árbitros debidamente acreditados para garantizar el cumplimiento de los reglamentos, la transparencia de las competencias y el desarrollo adecuado de la programación deportiva. En consecuencia, el alcance inicialmente previsto para el contrato resulta insuficiente frente a las necesidades reales de la competencia, lo que hace necesaria la adición de recursos para atender la totalidad de los encuentros programados.

- De igual forma, la ampliación del calendario competitivo implica extender el tiempo requerido para la prestación del servicio, razón por la cual es indispensable prorrogar el plazo contractual. Esta medida permitirá desarrollar todas las actividades programadas sin afectar la calidad del servicio ni el cumplimiento de los objetivos institucionales. Más allá del incremento en el número de partidos, esta decisión representa un avance importante para el deporte del municipio. Al ofrecer más escenarios de competencia, los deportistas tienen mayores posibilidades de demostrar su rendimiento, adquirir experiencia competitiva y fortalecer sus capacidades técnicas, tácticas y deportivas. Esto facilita la identificación de nuevos talentos y amplía la base de atletas con proyección hacia el alto rendimiento.
- En ese sentido, los Juegos Intercolegiados continúan consolidándose como el principal espacio para detectar y formar futuros representantes del municipio. Una competencia más amplia y con mayor nivel de exigencia permite nutrir las selecciones municipales y departamentales con deportistas mejor preparados, al tiempo que fortalece las categorías inferiores, consideradas la base sobre la cual se construyen los procesos del deporte asociado y el desarrollo deportivo a largo plazo.
- Por consiguiente, durante la ejecución contractual se realizó el balance presupuestal del Contrato No. 191-2026, en donde se estableció que a la fecha se encuentra con una ejecución presupuestal de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$33.000.000)** identificándose la necesidad de incorporar recursos adicionales para cubrir los servicios de juzgamiento requeridos hasta la finalización de todos los encuentros programados.

<b>BALANCE PRESUPUESTAL CTO 191-2026</b>	
CONCEPTO	DEBE
Valor inicial del Contrato	\$ 35.000.000
Valor Ejecutado a la fecha	\$ 33.000.000
Valor de adición (necesario para completar los partidos)	\$ 14.000.000
<b>Total</b>	<b>\$ 49.000.000</b>

**OTRO SI No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO 191-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS CON NIT 832.000.906-6 Y CORPORACION DEPORTIVA Y ARBITRAL DE CUNDINAMARCA CON NIT. 900415853-2.**

- Por esta razón, se requiere adicionar la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000 M/CTE)**, con el fin de contar con los recursos necesarios para concluir la totalidad de los encuentros deportivos previstos en la primera fase, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los objetivos del IMRDS. Así mismo, se hace necesaria la prórroga del plazo contractual por el tiempo indispensable para desarrollar la totalidad de partidos programados, garantizando la culminación de la primera fase de los Juegos Intercolegiados 2026 sin afectar el desarrollo normal del certamen y hasta tanto se culmine el proceso de selección de menor cuantía llevado a cabo por la entidad para la prestación de servicios de juzgamiento en lo que resta de vigencia 2026.

5. Por lo anterior, la adición de recursos y la prórroga del contrato responden a una necesidad técnica surgida durante la ejecución del proyecto, derivada del aumento real en el número de competencias programadas. Estas medidas garantizan la prestación oportuna del servicio de juzgamiento, permiten cumplir con la totalidad del calendario deportivo previsto y contribuyen al fortalecimiento del deporte escolar y formativo en el municipio de Soacha, en concordancia con los objetivos del programa Juegos Intercolegiados.

6. Que, con fundamento en lo expuesto, la supervisión del contrato solicita adicionar y prorrogar el contrato 191-2026 por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000 M/CTE), recursos requeridos para cubrir los costos faltantes para garantizar la totalidad del servicio de juzgamiento necesario hasta para culminar la primera fase de los Juegos Intercolegiados; y prorrogarlo por un plazo TRECE (13) DIAS, quedando como valor total del Contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE, y un plazo de ejecución final de UN (01) MES Y TRECE (13) DIAS.

7. Que, de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN:** Adicionar el valor estipulado en la cláusula segunda del contrato 191 de 2026, la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000 M/CTE), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE.

**CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios 191-2026 por el termino de TRECE (13) DIAS, desde el dos (02) de Julio hasta el catorce (14) de Julio de 2026, quedando con el plazo de ejecución final de UN (01) MES Y TRECE (13) DIAS.

**OTRO SI No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO 191-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS CON NIT 832.000.906-6 Y CORPORACION DEPORTIVA Y ARBITRAL DE CUNDINAMARCA CON NIT. 900415853-2.**

**CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la imputación presupuestal, vigencia 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 776 del 01 de julio de 2026.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** El CONTRATISTA se obliga a ampliar las coberturas de las pólizas que inicialmente se constituyeron en el Contrato No. 191 de 2026, en los términos y condiciones del presente Otrosí.

**CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** El presente documento de adición y prórroga así todos los antecedentes enunciados integran y forman parte del contrato 191 de 2026.

**CLAUSULA SEPTIMA: FIRMA OTROSI MODIFICATORIO.** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente otrosí a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

La firma del presente documento se entiende surtida con la aprobación de las partes que en ellas intervienen mediante la plataforma transaccional SECOP II y su posterior publicación en esta.

**ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II**  
**JOHN HENRY GUTIERREZ**  
**DIRECTOR GENERAL IMRDS**

**ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II**  
**SEBASTIAN RODRIGUEZ BURGOS**  
**REPRESENTANTE LEGAL CORPORACION**  
**DEPORTIVA Y ARBITRAL DE CUNDINAMARCA**